



**Gobierno de Catamarca**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Reconocimiento de diez (10) horas de Capacitación Continua del “VII SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN” Expediente Electrónico EX-2025-02787578- -CAT-DDRO#SEG

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° EX-2025-02787578-CAT-DDRO#SEG, mediante el cual se tramita la solicitud de Homologación y Reconocimiento de Horas de Capacitación Continua del “VII SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN – APRENDIZAJES, TENSIONES Y POSIBILIDADES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL DIÁLOGO SOCIAL, para abogados y mediadores, a cargo y coordinado por FIME “Fundación Instituto de Mediación” de la Provincia de Chaco y Todo Sobre Mediación; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Decreto G.J. N° 416 del año 2006 se crea el Registro de Mediadores de la Provincia de Catamarca, cuya constitución, organización, actualización y administración estará a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Dirección de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Géneros como Autoridad de Aplicación en la Provincia, designando en el art. 9º del mencionado decreto que la Dirección de Justicia es el organismo que tendrá a su cargo la administración de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos, encontrándose comprendidas dentro del concepto de administración, “*organizar eventos académicos tendientes a la capacitación, especialización y perfeccionamiento de mediadores, árbitros, negociadores y otras especialidades relativas a los métodos alternativos para resolver conflictos*”, acorde al inc. b del artículo anteriormente mencionado.

Que a través de la Resolución Ministerial G. y J. N° 268/2009 se aprueba la estructura orgánica de la Dirección de Justicia, la cual tiene entre sus atribuciones construir nexos institucionales entre los poderes del estado para el desenvolvimiento del marco constitucional, e implementar los distintos métodos alternativos de resolución de conflictos junto a programas de difusión, capacitación y autocapacitación.

Que a orden 03, obra Nota Firma Ológrafo N° NO-2025-02787419-CAT-DDRO#SEG, de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante la cual el presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca, solicita Homologación y Reconocimiento de 10 (Diez) Horas de Capacitación Continua del “VII SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN – APRENDIZAJES, TENSIONES Y POSIBILIDADES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL DIÁLOGO SOCIAL” para abogados y mediadores. Que se realizará mediante modalidad sincrónica y asincrónica del 25 al 30 de marzo 2026, de forma asincrónica, con una instancia sincrónica de cierre el día 30 de marzo de 2026.

Que a orden 05, mediante Informe Grafico N° IF-2025-02797938-CAT-DD#MGSJ, de fecha 15 de diciembre de 2025, obra PROGRAMA “VII SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN – APRENDIZAJES, TENSIONES Y POSIBILIDADES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL DIÁLOGO SOCIAL”.

Que a orden 07, sigue Providencia N° PV-2025-02827598-CAT-SJDHG#MGJDH, de fecha 15 de diciembre de 2025, por la que la Titular de la Secretaría de Justicia y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, autoriza la continuidad del trámite.

Que a orden 08, mediante Providencia N° PV-2025-02829631-CAT-DPBP#MGSJ toma debida intervención el titular de la Dirección de Dialogo y Mediación Comunitaria.

Que, el principal eje de la actividad propuesta está orientada la formación continua de profesionales en la gestión de conflictos, conforme programa adjunto, motivo por el cual se solicita el aval ministerial de las horas de formación de mediadores.

Que el organismo que eleva la solicitud, se encuentra reconocido como Entidad Formadora por el Ministerio de Justicia REGEF N° 21 (Registros de Entidades Formadoras), por tanto, reconocido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en cumplimiento de lo requerido por el art. 3º inc. 1 del Decreto G. y J N° 416/06.

Que conforme Resolución N° 517/2014 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, corresponde a la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, llevar a cabo las funciones asignadas al Registro de Entidades Formadoras, la autorización y supervisión de las Entidades Formadoras, la homologación de programas para los distintos niveles de formación de Mediadores y Profesionales Asistentes, siendo el organismo competente para la homologación que se propende.

Que forma parte de los requisitos obligatorios para el mantenimiento de la matrícula de Mediador actualizarse y perfeccionarse, acreditando ante la autoridad de aplicación, esto es la Dirección de Justicia, no menos de 30 (treinta) horas anuales de perfeccionamiento, certificadas por Organismos Reconocidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en consecuencia, se dicta el presente acto administrativo que autoriza el reconocimiento de las horas de capacitación para mantenimiento de matrícula de mediador.

Que a orden 11, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, en Dictamen Firma Conjunta N° IF-2025-02844266-CAT-DPLYT#MGSJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, considera que no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo por parte del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia que resuelva reconocer diez (10) horas de capacitación continua del “VII SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN” para abogados y mediadores, coordinado por “Fundación Instituto de Mediación” (FIME) y “Todo Sobre Mediación”, para mantenimiento de la matrícula de mediadores del Registro de Mediadores.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por en el art. 154º de la Constitución Provincial, la Ley N° 5.635 y su modificatoria Ley N° 5.732, el Decreto Acuerdo N° 157 de fecha 09 de Abril de 2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Reconocer diez (10) horas de Capacitación Continua del “VII SEMINARIO

INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN – APRENDIZAJES, TENSIONES Y POSIBILIDADES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y EL DIÁLOGO SOCIAL” para abogados y mediadores, coordinado por “Fundación Instituto de Mediación” (FIME) de la Provincia de Chaco y Todo Sobre Mediación, para mantenimiento de la matrícula de mediadores del Registro de Mediadores, en el marco de lo establecido por el Decreto G. J. N° 416/2006.

**ARTICULO 2º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; Secretaría de Justicia y Participación Ciudadana; Dirección Provincial de Justicia y Dirección de Diálogo y Mediación Comunitaria.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.